



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



000001

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 - 2015 - MDY/A

Yura, 27 de mayo del 2015

VISTOS:

El OFICIO N° 082-2015-DIESB-CIRCA con Expediente Administrativo N° 5858, presentado por la directora de la I.E. "San Bernardo" - CIRCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", con la finalidad de establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento en locales escolares de las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015" (Norma Técnica Específica), que establece etapas, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y regular la ejecución de la Norma Técnica General;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MDY/A se ratifica al Ing. Alejandro Herrera Quispe (Sub Gerente de Obras Públicas) como representante del señor Alcalde ante el Comité Veedor para la Ejecución del "Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015" de las instituciones educativas del Distrito de Yura, Provincia de Arequipa;

Que, mediante OFICIO N° 082-2015-DIESB-CIRCA con Expediente Administrativo N° 5858, la Directora de la I.E. "San Bernardo" - CIRCA, pone de conocimiento que han sido beneficiados con el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015, por lo que solicitan designar al personal que se hará cargo de este Comité, así como hace llegar la relación de los representantes por parte de la institución - miembros conformantes del Comité Veedor 2015;

Que, al amparo de las normas precitadas, se debe designar el comité veedor el cual estará conformado por tres personas, designando el titular del pliego a su representante, asimismo este comité es el responsable de velar por la adecuada ejecución del mantenimiento del local escolar, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados;

En merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER al COMITÉ VEEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN BERNARDO" - CIRCA, del distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, para el año 2015, el mismo que está integrado por las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000020

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Representante del Alcalde	Ing. Alejandro Herrera Quispe (Sub Gerente de Obras Públicas)	29791569
Representante de los padres de familia	Sra. Yobana Martha Achata Coaquira	42116458
Representante de los docentes	Sra. Antonieta Machaca Guzmán	29645082



Artículo Segundo: DISPONER, que el Comité Veedor cumpla con las Disposiciones para la ejecución del el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015.

Artículo Tercero: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah
c.c. Archivo.
c.c. Gerencia Municipal
c.c. División de Desarrollo Urbano Rural
c.c. I.E.
c.c. UGEL Norte